



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 3

JIMENA ISABEL GODOY FAJARDO
Magistrada ponente

Radicación n.º 66707

Bogotá, D. C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

JORGE LUIS MARTÍNEZ GARCÍA vs. EMPRESA NAVIERA FLUVIAL COLOMBIANA S.A. y EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS – ECOPETROL S.A.

De conformidad con los artículos 110 y 134 del Código General del Proceso, por Secretaría Adjunta, se ordena correr traslado por el término de 3 días a las demandadas Empresa Naviera Fluvial Colombiana S.A. y Empresa Colombiana de Petróleos – Ecopetrol S.A., del escrito de nulidad presentado por Jorge Luis Martínez García, visible a folios 416 a 420 del cuaderno de la Corte.

Notifíquese.

JIMENA ISABEL GODOY FAJARDO
Magistrada